

## **PROSPECTO SIMPLIFICADO**

### **IF III CAPITAL 360 - LATAM FMIV**

**El fondo mutuo IF III Capital 360 - Latam FMIV -en adelante, “El Fondo”- es administrado por Interfondos SAF - en adelante, “La Administradora”.**

### **INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA**

Este documento contiene la información necesaria sobre El Fondo y La Administradora que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de realizar la suscripción de cuotas de El Fondo. Es responsabilidad del inversionista cualquier decisión que tome al respecto. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web [www.interfondos.com.pe](http://www.interfondos.com.pe).

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de El Fondo. El valor de las inversiones de El Fondo es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota de El Fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe de El Fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota de El Fondo alcanzará un valor predeterminado.

La suscripción de una o más cuotas de El Fondo por parte de un partícipe implica que éste asume total y plena responsabilidad por los riesgos de invertir en El Fondo, liberando en consecuencia de toda responsabilidad a La Administradora, entendiéndose incluidos todos los directores, funcionarios y empleados de La Administradora; salvo en los casos en que La Administradora y/o sus directores, funcionarios o empleados infrinjan la normativa vigente.

El Fondo ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que La Administradora no es una entidad bancaria y ella así como su personal, están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

### **LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS**

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 27 de febrero de 2017

#### **1.- DATOS GENERALES DEL FONDO**

- 1.1.- Fondo Mutuo: IF III Capital 360 - Latam FMIV.
- 1.2.- Tipo: Fondo mutuo estructurado.
- 1.3.- Sociedad Administradora: Interfondos SAF
- 1.4.- Custodio: Banco Internacional del Perú – Interbank (en adelante, Interbank)
- 1.5.- Plazo de Vigencia: 360 días calendario.

## 2.- RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

El fondo IF III Capital 360 - Latam FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración y sus Términos y Condiciones, el Decreto Legislativo N° 861, Ley de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El fondo fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 035-2017-SMV/10.2, de fecha 27 de febrero de 2017.

## 3.- INVERSIONES DEL FONDO

### 3.1.- El objetivo de inversión

El Fondo Mutuo IF III Capital 360 - Latam FMIV es un fondo mutuo estructurado cuya estrategia busca recuperar como mínimo el 99% del capital inicial más la comisión unificada, invirtiendo en un portafolio compuesto por instrumentos de deuda y/o depósitos a plazo expresados en dólares de manera indistinta en el mercado local e internacional siempre que se trate de empresas del sistema financiero latinoamericano y manteniéndolos hasta el vencimiento del fondo. Además, la estructura del portafolio busca la posibilidad de obtener una rentabilidad fija, la cual estará en función de las inversiones del fondo. El 2% del capital inicial del fondo será invertido en depósitos a plazo con la finalidad de atender el pago mensual de la comisión unificada más el resto de comisiones de ley. No obstante, la rentabilidad generada por la inversión principal podrá cubrir este costo.

A su vez, la estrategia del fondo incluye la inversión en instrumentos derivados a través de forwards que permitan cubrir el 100% de las inversiones realizadas en monedas diferentes a la moneda del valor cuota del fondo. Estas coberturas ofrecen protección ante movimientos adversos en la cotización de otras monedas distintas a la moneda del valor cuota del fondo, lo cual permitirá obtener una rentabilidad fija previamente determinada en base al tipo de cambio pactado y la tasa de interés del subyacente.

La rentabilidad fija bruta del fondo\* podrá ser aproximada como:

$$\text{Rentabilidad Bruta en Soles} = \left[ \left( \frac{\text{Importe al Vcto. del Subyacente en USD} * \text{Tipo Fwd pactado}}{\text{Importe inicial en Nuevos soles}} \right)^{\frac{360}{\text{Plazo Subyacente}}} \right] - 1$$

\*La rentabilidad neta del Fondo se obtendrá luego de descontar la comisión unificada.

Las inversiones en instrumentos de deuda que se realicen en el mercado local deben contar con clasificaciones de riesgo iguales o mejores a BBB- para largo plazo y CP-1 o CP-2 para corto plazo; mientras que en el caso de entidades financieras locales la clasificación de riesgo debe ser igual o superior a A. Las inversiones en el extranjero se realizan siempre que tengan clasificaciones de riesgo iguales o mejores a BBB- para instrumentos de largo plazo y en el caso de los instrumentos de corto plazo deberán ser CP-1 y CP-2. Los instrumentos sin clasificación en los que también podrá invertir el fondo son certificados de depósitos emitidos por entidades extranjeras, cuya menor clasificación de riesgo como emisor de instrumentos representativos de deuda sea BBB- o por entidades locales cuya clasificación de riesgo como entidad emisora sea igual o superior a BBB-. La duración del portafolio de inversiones del fondo será como máximo de 360 días contados a partir del inicio de operaciones del fondo. El vencimiento de los instrumentos de deuda en los que invertirá el fondo se encontrará dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del fondo. Las inversiones en instrumentos derivados son efectuadas únicamente con fines de cobertura. El objetivo de rentabilidad del fondo es lograr un rendimiento

similar o superior al indicador de comparación establecido. Esta rentabilidad estará dada en función de los instrumentos en los que haya definido invertir el Fondo al momento de iniciar su etapa operativa. La estructura del Fondo y la referida rentabilidad serán comunicadas al partícipe a través del medio establecido en el Contrato de Administración en la oportunidad de envío de estados de cuenta más próximo a la fecha de inicio de la etapa operativa. Este fondo no cuenta con garantía de tercero.

### 3.2.- Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mín. en cartera	% Máx. en cartera
<b>Según tipo de instrumentos</b>		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	100%	100%
<b>Según moneda</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota <sup>1</sup>	0%	25%
<b>Según mercado</b>		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
<b>Según clasificación de riesgo <sup>2</sup></b>		
<b>Locales</b>	2%	100%
Largo Plazo		
AAA hasta AA-	0%	100%
A+ hasta A-	0%	100%
BBB+ hasta BBB-	0%	100%
Corto Plazo		
CP-1	0%	100%
CP-2	0%	100%
Entidades Financieras		
A	2%	100%
<b>Internacionales</b>	0%	98%
Largo Plazo		
AAA hasta AA-	0%	98%
A+ hasta A-	0%	98%
BBB+ hasta BBB-	0%	98%
Corto Plazo		
CP-1	0%	98%
CP-2	0%	98%
<b>Instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye instrumentos emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas)</b>	0%	98%
<b>Instrumentos sin clasificación</b>	0%	98%
<b>Instrumentos Derivados (Límite con respecto al subyacente)</b>		
- Forward <sup>3</sup>		
*A la moneda del Valor Cuota	98%	100%
**A monedas distintas del valor cuota	0%	0%
- Swap	0%	0

- 1 El límite de 25% en monedas distintas de valor cuota está establecido únicamente para diferencias temporales de valorización entre el instrumento derivado de cobertura y el subyacente.
- 2 Válido solamente por las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.
- 3 Se podrán contratar forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

### 3.3.- Indicador de comparación de rendimientos de El Fondo

El indicador de comparación de los rendimientos del Fondo (benchmark) es el promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda nacional a 360 días de los cuatro primeros bancos locales (en función del tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día de cada mes en su página web ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

$$\text{Benchmark} = \frac{\text{Banco}_1 + \text{Banco}_2 + \text{Banco}_3 + \text{Banco}_4}{4}$$

Donde:

Banco<sub>i</sub>: Tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda nacional del Banco<sub>i</sub> correspondiente al último día del período de comparación.

La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de El Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

## 4.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

### a. Gastos a cargo del inversionista:

- i. Comisión de Suscripción: No aplica, dado que en el Fondo solo se permitirán suscripciones durante la etapa pre-operativa y durante esta etapa no habrá comisión de suscripción.
- ii. Comisión de Rescate: Actualmente la comisión es de 20% del monto rescatado más IGV aplicable si el partícipe efectúa su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia establecido. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 22% del monto rescatado. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación. Esta comisión también es aplicable a los rescates programados.
- iii. Comisión de Transferencia: Actualmente, Interfondos SAF no cobra esta comisión.
- iv. Comisión de Traspaso: Actualmente, Interfondos SAF no cobra comisión por operación de traspaso; sin embargo, los cargos y comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuere el caso.

- v. Operaciones Particulares: Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza, duplicados de documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio exclusivo del partícipe serán asumidos por éste.
- vi. Comisión de emisión de certificados físicos de participación: Actualmente, Interfondos SAF no cobra esta comisión.

*b. Gastos a cargo de El Fondo:*

- i. Comisión Unificada del Fondo: Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, que se devenga diariamente en función del factor correspondiente y es pagada una vez al mes a La Administradora.

La comisión que cobrará la administradora dependerá de la rentabilidad bruta obtenida por el fondo, según lo siguiente:

Comisión	Rentabilidad Bruta
0.00%	Menos de 2.50%
0.25%	Entre 2.50% - 3.75%
0.50%	Entre 3.76%- 5.00%
0.75%	Entre 5.01% - 6.25%
1.00%	Entre 6.26% - 7.25%
1.25%	Más de 7.25%

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, al vencimiento del fondo, se verificará la rentabilidad bruta que haya obtenido el fondo y se aplicará, de ser el caso, la comisión que corresponde aplicar según los rangos antes indicados.

- ii. Comisiones propias de las operaciones de inversión: Comprenden las comisiones que cobran los agentes de intermediación, las Bolsas de Valores, los organismos reguladores y las entidades de compensación y liquidación y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En el caso del mercado peruano no podrán exceder el 3.00% del monto negociado, mientras que para el caso de los mercados del extranjero, no podrán exceder el 5.00% del monto negociado. Estos porcentajes incluyen los impuestos de ley de cada mercado.

## 5.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a. *Moneda del Fondo:* Soles.
- b. *Valor inicial de colocación:* Cien Soles (S/. 100).
- c. *Suscripción mínima inicial:* Diez Mil Soles (S/ 10,000) para personas naturales y jurídicas. Esta inversión mínima inicial también será exigible en la suscripción inmediatamente siguiente a un rescate total.
- d. *Monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates:* Tres Mil Soles (S/. 3,000) para personas naturales y jurídicas. Si el rescate se realiza por cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar la operación, salvo que se trate de rescates totales.
- e. *Saldo mínimo de permanencia:* Diez Mil Soles (S/. 10,000) para personas naturales y jurídicas, salvo que dicho saldo se vea reducido por variaciones en el valor cuota. El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate será rechazada.
- f. *Monto máximo por operación a través de medios electrónicos:* El monto máximo de suscripciones por contrato y al día a través del uso de este medio electrónico es de S/ 1'000, 000.00 (Un millón y 00/100 Soles).
- g. *Plazo mínimo de permanencia:* Trescientos sesenta (360) días calendario contados desde el inicio de la etapa operativa del fondo.

El inicio de la etapa operativa del Fondo será reportado como hecho de importancia en la página web de la SMV. Adicionalmente, será comunicado a los partícipes a través del medio establecido en el Contrato de Administración, en la oportunidad de envío de los estados de cuenta más próximo a la fecha de inicio de la etapa operativa.

- h. *Hora de corte:* Las 00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas hasta las 23:59 horas de cada día.
- i. *Método de asignación del valor cuota:* Los aportes<sup>1</sup> por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al valor cuota del día.

A los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se les asignará el valor cuota del día. En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas del Fondo, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del Fondo.

Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al valor cuota del día; y el pago se efectuará al día útil siguiente de presentada la solicitud.

---

<sup>1</sup> En el caso de las operaciones efectuadas con un medio de pago distinto del efectivo, la fecha del aporte será aquella que corresponda a la de disposición efectiva de los fondos (cobro del cheque u otros

Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de valor cuota corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día. De esta manera, se cumplirá:

Día del aporte o de la presentación de la solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día del pago del rescate*
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Lunes
Sábado	Sábado	Lunes
Domingo	Domingo	Lunes
Feriado	Feriado	Día siguiente útil

\*No aplica en el caso que: (i) el día de pago fuera feriado donde el pago se realizará al día útil siguiente y (ii) el rescate sea calificado como significativo.

En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del fondo respectivo establecido en el Prospecto Simplificado correspondiente.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

j. *Medios y Hora de Atención:* Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripciones programadas, rescates programados, transferencia o traspaso podrán presentarse en el siguiente horario:

De lunes a viernes: a partir de las 9.00 a.m. a 5.00 p.m. en las oficinas de La Administradora.

De lunes a domingo: según el horario de las tiendas de Interbank a nivel nacional.

k. *Rescates:* La liquidación del rescate se realizará al siguiente día útil de presentada la solicitud. Para el caso de rescates totales, estos deben realizarse por el número de cuotas vigente. Los rescates se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.

l. *Rescate durante el Plazo Mínimo de Permanencia:* La rentabilidad esperada supone la permanencia del partícipe hasta el vencimiento del plazo mínimo de permanencia equivalente a la etapa operativa del Fondo. En el caso que el partícipe decida rescatar sus cuotas antes de cumplido el plazo mínimo de permanencia estará afecto a la comisión de rescate de 20% más IGV, renunciando a la posibilidad de obtener un retorno positivo.

- m. *Rescates programados*: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate, indicando en forma precisa la(s) fecha(s) o plazo(s) en que deberá(n) ejecutarse. Si la fecha programada de la solicitud de rescate fuera un día no útil, la solicitud se procesará al día útil siguiente. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el del día del proceso de la solicitud del rescate programado, según el criterio de asignación del fondo. La liquidación de los rescates se realizará al siguiente día útil de procesada la solicitud del rescate programado salvo que este rescate sea considerado un rescate significativo. Esta solicitud estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo ser revocada por el partícipe mediante comunicación escrita a La Administradora, con dos (2) días hábiles de anticipación.
- n. *Suscripción programada*: Las suscripciones programadas son una alternativa que Interfondos SAF pone a disposición de los partícipes del fondo que tienen una cuenta activa en Interbank. Las características, requisitos y condiciones de las mismas se encuentran detalladas en el Artículo 10 del Reglamento de Participación. Estas suscripciones solo serán aplicables durante la etapa pre - operativa.
- o. *Rescates significativos*: son aquellos que superen:
- i) En forma individual o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al 2% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;
  - ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En este caso, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores.
- En cualquiera de las situaciones descritas, La Administradora comunicará al partícipe la información respectiva al siguiente día útil de haber recibida la solicitud de rescate, a la dirección indicada en el respectivo Contrato de Administración.
- El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto de El Fondo del día de la solicitud del financiamiento.
- p. *Agente colocador*: La colocación se realizará a través de los promotores directos contratados por la Sociedad Administradora e Interbank.
- q. *Política de descuentos o devoluciones*: No se otorgan descuentos en las comisiones cobradas, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes.
- r. *Período y monto de colocación*: El período de colocación del fondo será de seis meses computados a partir del inicio de la etapa pre – operativa y el monto mínimo de colocación es de Diez Millones de Soles (S/. 10 000 000).
- s. *Liquidación del fondo*: La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso que, habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal q. precedente.
- ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del Fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe, la cual se efectuará dentro de los ocho (08) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

## 6.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO

El Fondo reinvierte las utilidades realizadas, por lo que no se considera distribuir beneficio alguno. El partícipe decide libremente la frecuencia y la magnitud en que hace efectiva su rentabilidad mediante el rescate parcial o total de sus cuotas.

## 7.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1. Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2. Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta
- 3. Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora.

4. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
5. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
6. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
7. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
8. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
9. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable

